

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 53

Fecha Estado: 30/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170050100	Ordinario	LUZ ADIELA CASTRILLON	COLPENSIONES	Acta audiencia En la fecha se realizó la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPTYSS hasta la práctica de pruebas y se suspende la diligencia para que tenga continuación el día 8 de abril del presente año a partir de la 1:30 de la tarde, para la práctica de la prueba faltante y la lectura del fallo. FER	29/03/2022		
05001310501820180004700	Ordinario	JOHNNY ALEXANDER GUZMAN MEJIA	PROMOTORA AMIGA S.A.S.	Auto pone en conocimiento En adopción de medias de dirección la audiencia fijada para el día 25 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., será llevada a cabo a las 8:30 de la mañana y sólo hasta decreto de pruebas y se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento el día 22 de julio del año 2022, a las 8:30 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/13975815 OF.1	29/03/2022		
05001310501820180012500	Ordinario	HUMBERTO ANTONIO OSPINA	PORVENIR	Sentencia de primera instancia Sentencia Condenatoria. Se ordena la remisión de las diligencias al H. Tribunal Superior de Medellín para que resuelva el recurso de apelación impetrado por el apoderado judicial de la parte demandada, los codemandados PORVENIR SA, ALFA SEGUROS Y COLPENSIONES, igualmente en grado jurisdiccional de consulta. E2	29/03/2022		
05001310501820180018800	Ordinario	LINA GÓMEZ PATIÑO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARTESANOS DE ANTIOQUIA - COOASDA-	Auto termina proceso por transacción Se ordena el archivo de las diligencias, previa la baja de su registro del sistema de gestión judicial. OF2	29/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180030900	Ordinario	NINY JOANNA PIEDRAHITA URIBE	PROTECCION	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>En virtud al permiso de la titular del despacho, la audiencia que se tiene fijada no podrá realizarse. Se señala fecha para que tengan lugar las audiencias de los art. 77 y 80 del CPTSS, el día 11 de mayo de 2022, a partir de las 10:00 am.</p> <p>Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/13966177</p> <p>No se accede a la solicitud de desarchivo y entrega de título de la parte actora, por cuanto el proceso aun sigue en curso y no constan depósitos a su favor.</p> <p>Se realiza contra de legalidad en torno a la contradicción del dictamen, disponiéndose citar al perito que rindió el dictamen para que en audiencia y en los términos del artículo 228 CGP, sustente el mismo. OF2</p>	29/03/2022		
05001310501820180043200	Ordinario	LUIS FERNANDO RAMIREZ CAMPIÑO	A.R.L. POSITIVA	<p>Auto que aplaza audiencia</p> <p>Se resuelve CITAR a los peritos que rindieron los dictámenes de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN y FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que en audiencia y en los términos del artículo 228 del C.G.P. sustenten los mismos. Se insta a las juntas demandadas para que citen a los peritos respectivos y a la parte demandante para que cite el perito de la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia. Ante la pendiente controversia del dictamen allegado y en virtud al permiso concedido a la titular del Despacho, no se realizará la audiencia que se tiene fijada, y se fijara nueva fecha para su realización el 18 de mayo de 2022 a partir de las 8:30 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/9325621 OF.1</p>	29/03/2022		
05001310501820190023600	Ordinario	SIRLEY RESTREPO PINEDA	MULTIENLACE S.A.S.	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>En adopción de medias de dirección la audiencia fijada para el día 11 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., será llevada a cabo a las 8:30 de la mañana y sólo hasta decreto de pruebas y se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento el día 30 de octubre del año 2022, a las 8:30 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/9325539 OF.1</p>	29/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190030200	Ordinario	MARIA ROSALBA MUÑOZ LONDOÑO	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Avizorando el estadio del proceso el despacho aclara que las audiencias contempladas en los art. 77 y 80 del CPTSS, el día 27 de abril de 2022, a partir de las 8:30 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/13967756 Se realiza contra de legalidad en torno a la contradicción del dictamen, disponiéndose citar al perito que rindió el dictamen para que en audiencia y en los términos del artículo 228 CGP, sustente el mismo. Sin perjuicio de la etapa de decreto de pruebas, se facilita el acceso al expediente a todas la partes, y en especial a Protección SA, para que extraiga los oficios y proceda con su trámite. El acceso al expediente se realiza a través del vínculo indicado en el auto. OF2	29/03/2022		
05001310501820190053700	Ordinario	BLANCA DORIS GOMEZ QUICENO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P. Una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por LA CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma. Se confirma la fecha que había sido fijada para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 26 de abril del 2022 a las 9:00 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/9232840 OF.1	29/03/2022		
05001310501820190069300	Ordinario	NANCY STELLA ZAPATA VALENCIA	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Sentencia Condenatoria. Se ordena la remisión de las diligencias al H. Tribunal Superior de Medellín para que resuelva el recurso de apelación impetrado por el apoderado judicial de la parte demandada y en grado jurisdiccional de consulta. E2	29/03/2022		
05001310501820200013400	Amparo de Pobreza	SANDRA ELENA GUZMAN MONSALVE	MARIELA DE JESUS RAMIREZ HIGUITA	Auto concede amparo de pobreza Para su representación judicial, se designa a la doctora María Camila Muñoz Marín identificada con C.C 1.037.645.159. CV	29/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200019600	Ordinario	ANA PATRICIA CORDOBA GAVIRIA	PROTECCION S.A	Auto que aplaza audiencia En virtud al permiso de la titular del despacho, la audiencia que se tiene fijada no podrá realizarse. Se señala fecha para que tengan lugar las audiencias contempladas en los art. 77 y 80 del CPTSS, el día 23 de mayo de 2022, a partir de las 8:30 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/8487829 Se ordena oficiar a PROTECCION S.A., para que allegue el expediente administrativo del causante. Se concede el término de diez (10) días hábiles para dar respuesta, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996. Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente. OF.1	29/03/2022		
05001310501820220012600	Tutelas	MARIA ELENA SIERRA DE MAYA	NUEVA EPS	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción constitucional. CONCEDER la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, en consecuencia, ORDENAR a la NUEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA- NUEVA EPS que, de manera inmediata, en un término que no supere las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente auto, autorice el medicamento Rituximab solución inyectable 500 mg/50 ml tal y como lo ordeno el médico tratante. NOTIFICAR. E2	29/03/2022		
05001310501820220012700	Ordinario	ELIZABETH RESTREPO RESTREPO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción constitucional. NOTIFICAR. E2	29/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIO (A)